

Decreto N° 124 de 1939
(Septiembre 4)

por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas, se da una autorización al tesorero municipal y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde de Guacarmananga
en uso de sus atribuciones legales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 1054 de 1938 y
Considerando:

Que el recargo de trabajo en las distintas dependencias de la Secretaría de este Despacho y la escasez de personal no permite dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 1054 de 1938, sobre vacaciones a los empleados; y.

Que el Presupuesto General de Gastos Ordinarios tiene partida especial para atender a los gastos que demande el cumplimiento del Decreto citado,

Decreta:

Art 1° Autorízase al tesorero municipal para pagar a Rafael Albarracín, con cargo al numeral 52 del Presupuesto General de Gastos Ordinarios de la vigencia en curso, el valor correspondiente a los quince días hábiles de vacaciones remuneradas concedidas por Resolución N° 25 de hoy, previa presentación de la respectiva cuanta debidamente legalizada.

Art 2° Mientras duran las vacaciones concedidas por el artículo anterior, nómbrase, interinamente, a la Señora Beatriz Tacares Dactilógrafa de la Alcaldía.

Comuníquese y désele posesión a la nombrada.

Dado en Guacarmananga, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

El Secretario

Alexander Helber
Guillermo Riquelme